



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"*

---

### RESOLUCIÓN N.º 3959/MSGC/22

Buenos Aires, 18 de octubre de 2022

**VISTO:** La Ordenanza N° 40.997, la Ley N° 153 y el Expediente Electrónico N° 24878474-GCABA-DGDIYDP/22 y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 40.997 regula el Sistema de Residencias del Equipo de Salud en sus distintas especialidades de formación de los recursos humanos en salud en el Nivel de Postgrado;

Que el Programa Docente General de la Residencia de Musicoterapia tiene por objetivo pautar las competencias que serán adquiridas por el/la residente a lo largo de su trayecto formativo, reconoce ámbitos y niveles de responsabilidad y establece el perfil común esperado para todos los residentes de la misma especialidad;

Que en ese sentido la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación del Programa Docente General de la Residencia de Musicoterapia;

Que la Subsecretaria de Planificación Sanitaria y Gestión en Red ha tomado la debida intervención y prestado su aval para la prosecución de la presente gestión;

Que el diseño curricular del mencionado Programa Docente pretende, a través de un proceso estructurado y formal, la adquisición de competencias que avalen el ejercicio de la especialidad, contemplando los avances científicos – tecnológicos y los problemas del sistema de salud, constituyendo la herramienta esencial para cumplimentar los extremos de la precitada Ordenanza y la Ley Básica de Salud N° 153;

Que conforme lo expresado, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente. Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

#### EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el Programa Docente General de la Residencia de Musicoterapia, el que como Anexo (IF-2022-36020520-GCBABA-DGDIYDP) forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional. Cumplido, archívese. **González Bernaldo de Quirós**